

AntONIO condejo Jurado desta ciudad digo que durante el tiempo
 que don Pedro capata de cardenas y el licenciado fernando de uiveras andado
 en esta ciudad corregidor y alcalde mayor. auido grandes ocursos en
 las libranças que los susodichos andado en penas de camara y gastos
 de justicia librando para cosas proprias y de su seruicio solo por de ser para
 cosas tocantes al seruicio del Rey nro señor como parece del libro y quin
 tas que al tal Receptor se le han tomado y por que todo lo suso dicho es en
 de seruicio del Rey nro señor y en dario de su Real camara Por tan
 to a Via. s. pido y suplico y siendo necesario Requiero Por lo que toca
 al seruicio del Rey nro señor mande nombrar comisarios para que
 en las queridas que se Obieren de tomar al dho don Pedro capata y su
^{alcaldes y de sus proprios y gastos} alcalde mayor se fallen presentes y de nobes saber ante el testigo dar
 noticia a su mag dello y del dano y interes que sobre ello se sigue
 y para ello ~~se~~ y pido Por testimonio la parte demandante
 de las dhas penas y gastos.

Ante